



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE JUNIO DE 2011	Suplemento 7177
-----------	-----------------------	---------------------	--------------------

No. 28090

## ACUERDO PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.



VILLAHERMOSA TABASCO, A 14 DE JUNIO DE 2011.

EL SUSCRITO LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 51 FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO:

HACE CONSTAR:

Que en la Décima Primera Sesión Ordinaria correspondiente al Primer Periodo de Labores, de fecha ocho de junio del año dos mil once, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del





RIA  
AL

Estado de Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 3 párrafo III, 44 y 47 fracciones III y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitió el acuerdo siguiente:

“... En uso de la palabra el doctor **RODOLFO CAMPOS MONTEJO**, Magistrado Presidente de este Órgano Colegiado, informa al Pleno que a la fecha se cuenta con la necesaria disposición presupuestal para sustentar el funcionamiento regular del Juzgado Segundo Civil del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con sede en el municipio de Paraíso, Tabasco, que fue creado por este Consejo mediante el acuerdo general 03/2011, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de once de mayo próximo pasado, entre otros medios de comunicación masiva, por lo que propone que el citado Juzgado Segundo Civil inicie sus actividades de manera interna, a fin que su personal se integre administrativamente, a las 8:00 (ocho) horas el día quince de junio en curso, en tanto que sus labores jurisdiccionales inherentes al servicio de la ciudadanía, las comience a las 8:00 (ocho) horas el día veinte del mes y año citados, momento este último, a partir del cual, el único Juzgado Civil que funciona en esa localidad, se denominará Juzgado Primero Civil, debiendo ambos Juzgados observar estrictamente el contenido del acuerdo general 03/2011 mencionado. Oído lo anterior, el pleno acuerda en sus términos la propuesta de que se trata, ordenando se haga la comunicación respectiva a Oficialía Mayor, Tesorería y Dirección de Contraloría, dependencias éstas del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, además de publicarse el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el boletín Judicial, en uno de los diarios de mayor circulación del Estado e insertarse en el portal de internet de esta Institución para conocimiento del público en general”. -----

*[Handwritten signature]*

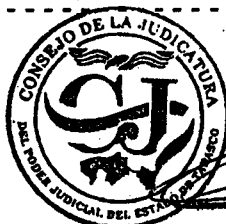


TARIA  
ERAL

**EL LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

## CERTIFICA:

QUE ESTE ACUERDO FUE EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE LABORES, DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE POR UNANIMIDAD DE VÓTOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS, DOCTORES EN DERECHO, RODOLFO CAMPOS MONTEJO, CÉSAR HUMBERTO MADRIGAL MARTÍNEZ Y LORENZO GUZMÁN VIDAL; ASÍ COMO LOS LICENCIADOS LETICIA CAMACHO ARIAS Y JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA; Y LOS MAESTROS EN DERECHO LORENA HERNÁNDEZ ARIAS Y FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO, LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ.- AL MARGEN Y AL CALCE OCHO FIRMAS ILEGIBLES.- LO QUE CERTIFICO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES. ----- DOY FE.-



SECRETARIA  
GENERAL

No.- 28039

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO

AL INTERESADO: ANTONIO CABRA QUINTANA.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 178/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO, PROMOVIDO POR ELIO ARTURO REYES GONZALEZ, EN CONTRA DE YDETTE DEL CARMEN VIDAL FALCON, OFICIAL NUMERO UNO DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS DE ESTA CIUDAD, OFICIAL NÚMERO DOS DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AL CIUDADANO ANTONIO CABRA QUINTANA, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO. OCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado LUIS DEL CARMEN MARTIN MANRIQUE, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta y en virtud de que obran en autos diversos informes que presumen que el demandado ANTONIO CABRA QUINTANA es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, notifíquese y emplácese en términos del auto de inicio de fecha diecisiete de febrero del dos mil diez, al hoy demandado ANTONIO CABRA QUINTANA por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación que en esta Entidad Federativa; haciéndole saber a dicho demandado que -----

tiene un término de VEINTE DIAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente notificado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DIAS HABLES, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado y emplazado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal civil en cita.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de acuerdos licenciada ASUNCIÓN FRIAS OVANDO, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ASUNCIÓN FRIAS OVANDO.**

1-2-3



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.